

Programa "Mujeres Líderes del Hogar"

Yo _____ por medio del presente hago constar que conozco el contenido y los alcances del programa "Mujeres Líderes del Hogar", las Reglas de Operación Vigentes, de las cuales se desprenden los Derechos, Obligaciones y Causales de Baja del referido programa, mismas que se describen a continuación.

10.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

10.2.1 Para los efectos del Programa, son derechos de las beneficiarias:

1. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo;
2. Estar inscritas en el padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes reglas;
3. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos del Programa, en observancia a lo dispuesto en el apartado: Mecanismos de Participación Ciudadana, Social o Comunitaria en lo relativo a la Contraloría Social de las presentes Reglas; y
4. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

10.2.2 Para los efectos del programa, son obligaciones de las beneficiarias:

1. Proporcionar a la Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a el Programa;
2. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
3. Contestar el Formato de Padrón Único (FPU);
4. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa;
5. Cuando corresponda, reportar oportunamente a la Secretaría, cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del apoyo;
6. En caso de robo o extravío del medio de pago del apoyo, se deberá reportar de inmediato, tanto a el Programa como a la entidad bancaria que expidió el plástico con los lineamientos que la misma disponga.
7. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el medio de pago de la pensión o sus derechos a terceros;
8. Notificar su cambio de domicilio o variación de su nomenclatura;
9. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa;
10. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre el Programa que realice la Secretaría o evaluadores externos;

11. En caso de que así lo determine la Secretaría, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efectos de validar la información:
12. Participar en las sesiones de capacitación que les convoque la Secretaría para este programa;
13. Mantener vigente los datos de contacto, proporcionados por el cuidador y/o beneficiario al momento de su registro, el cual funcionará como una línea de comunicación oficial entre la Secretaría y la beneficiaria.

10.3 CAUSALES DE BAJA.

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando se compruebe que la beneficiaria proporcionó datos falsos
2. Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
3. Cuando las y los dependientes económicos menores de edad de la beneficiaria alcancen la mayoría de edad, siempre y cuando no tenga alguna discapacidad y/o condiciones de salud que no les permita desempeñar actividades económicas que generen ingresos.
4. Cuando la beneficiaria contraiga matrimonio o se una en concubinato;
5. Cuando se compruebe que las hijas e hijos o dependientes declarados por la beneficiaria, no cohabitan con ella;
6. En caso de fallecimiento de la beneficiaria;
7. Cuando la beneficiaria no comparezca ante la Secretaría, en los tiempos que esta determine;
8. Cuando la beneficiaria por voluntad propia rechace los apoyos. En este caso, la beneficiaria deberá firmar el formato correspondiente al **Anexo 1** contenido en las presentes Reglas.
9. Cuando la Secretaría, en razón de las visitas domiciliarias que determine realizar o por cualquier medio, detecte que la beneficiaria incurre en alguna causal de baja de las aquí enumeradas.

NOMBRE Y FIRMA
